

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **145**

Fecha: 08/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00309	Abreviado	CAROLINA CRUZ SANCHEZ	SOCIEDAD GUILLERMO GOMEZ MELGAREJO	Auto decide recurso Revoca la decisión calendada 17 de julio pasado, conforme a lo indicado en precedencia. En consecuencia: Se INADMITE la demanda presentada de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso.	07/09/2023	1
11001 40 03 005 2020 00474	Ordinario	CESAR EFREN ROJAS TARAZONA	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA	Auto confirmado CONFIRMA la decisión emitida en audiencia realizada el 30 de agosto de 2022 y proferido por el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá - Condenar en costas a la parte vencida en esta instancia	07/09/2023	1
11001 40 03 005 2020 00474	Ordinario	CESAR EFREN ROJAS TARAZONA	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA	Auto admite recurso apelación Por reunir los requisitos legales, se admite la apelación de la sentencia proferida en este asunto en audiencia realizada el 11 de octubre de 2022, el cual fue conferido en el efecto SUSPENSIVO. - El apelante observe el contenido del artículo 12 de la ley 2213 de 2022.	07/09/2023	1
11001 40 03 005 2020 00474	Ordinario	CESAR EFREN ROJAS TARAZONA	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA	Auto declara inadmisibles apelación DECLARA INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto en contra del auto emitido en audiencia realizada el 11 de octubre de 2022 dentro del asunto de la referencia.	07/09/2023	1
11001 40 03 018 2019 01462	Ordinario	MARIA DE JESUS HERNANDEZ LEON	MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ	Auto confirmado CONFIRMA la decisión emitida el 22 de marzo de 2022 y proferida por el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal, dictado en el asunto ut supra. - Condena en costas a la parte vencida en esta instancia.	07/09/2023	1
11001 40 03 042 2022 00724	Ordinario	MARIA LUCELLY ARANZAZU CASTRILLON	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto admite recurso apelación se admite la apelación de la sentencia escritural proferida en este asunto el 28 de junio de 2023, el cual fue conferido en el efecto SUSPENSIVO. - Ambas partes apelantes, observen el contenido del artículo 12 de la ley 2213 de 2022.	07/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO